



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 255-CDLO

Los Olivos, 27 de diciembre de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 20-2006-CMDLO/CAL de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades al cobro de un importe no mayor del 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al primero de enero de cada ejercicio; por el cobro del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluido su distribución a domicilio;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 050-2006-PCM se establece la prohibición en las entidades del sector público comprendidos en el anexo de la Ley N° 28652 - Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, para realizar impresión, fotocopiado y publicaciones a color, así mismo en su artículo segundo se determina que el titular de la entidad o quien este delegue podrá autorizar excepcionalmente impresos a color para casos debidamente justificados;

Que, la Municipalidad tiene programado realizar la emisión masiva de las Declaraciones Juradas de Autoavalúo y Estados de Cuenta Corriente para el pago de los Tributos Municipales correspondientes al ejercicio 2007 en el mes de enero del citado ejercicio, documentación que por su naturaleza tiene el carácter de documento único oficial para el contribuyente durante todo el ejercicio 2007, lo cual amerita un tratamiento especial en su impresión (formatos a color) cuyo costo de emisión mecanizado es asumido directamente por el contribuyente al momento de la cancelación de sus tributos municipales de acuerdo al calendario de pago que se establece;

Que, es necesario establecer los montos que por emisión mecanizada deberán abonar los contribuyentes en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2007;

Estando a lo dictaminado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 255-CDLO

QUE ESTABLECE MONTOS A PAGAR POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2007

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en S/. 8.00 (Ocho y 00/100 Nuevos Soles), el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de las declaraciones Juradas de Autoavalúo la cual comprende la actualización de valores o de determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Anual 2007. En los casos que los contribuyentes cuenten con más de un predio y/o Anexo Independizado adicional se abonará S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles) por este derecho mecanizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR en S/. 2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles), el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y recibos de pago de los Arbitrios Municipales que se encuentran comprendidos por el Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo por cada predio y/o anexo Independizado, correspondiente al ejercicio 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que para el ejercicio 2007 el costo de emisión determinado para el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales será grabado en la primera cuota de pago de cada uno de ellos.





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **255-CDLO**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la impresión de los formatos que conforman la CUPONERA 2007, los cuales son: Hoja de Resumen, Predio Urbano, Áreas Comunes y Otras Instalaciones, Estado de Cuenta Corriente 2007, Requerimiento de Pago de Deudas Vencidas y Hojas Informativas sean impresos en formatos a color.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** establecer los mecanismos más adecuados para la correcta aplicación de la presente ordenanza y a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su respectiva difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

 **Municipalidad Distrital de Los Olivos**

DR. ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CAL. 23850 INSTITUCIONAL

Municipalidad Distrital de Los Olivos


FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE